

Declaración sobre la Coalición de Acción por la Justicia

Los miembros de la Coalición de Acción por la Justicia,

Conscientes de que la justicia es una dimensión esencial del contrato social, según lo reafirmado por el Secretario General de las Naciones Unidas en Nuestra Agenda Común;

Observando que la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible se basa en la visión de un mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo en el que se satisfagan las necesidades de las personas más vulnerables y donde los derechos humanos se materialicen de manera efectiva;

Estando al tanto de que a través de la Agenda 2030, todos los países del mundo se han comprometido a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que brinden igualdad de acceso a la justicia para todos;

Recordando que para acelerar el cumplimiento de las metas de los ODS para la paz, la justicia y la inclusión, un grupo de estados miembros de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y entidades del sector privado se unieron como los Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies, y establecieron el Grupo de Trabajo sobre Justicia para desarrollar un plan de acción coherente con el fin de lograr la meta del ODS16 de garantizar justicia para todos;

Observando que el trabajo del Grupo de Trabajo sobre Justicia culminó con la adopción de la Declaración de La Haya sobre el Acceso a la Justicia para Todos para el 2030 y la Declaración de Buenos Aires sobre el Acceso a la Justicia para Todos, que establecieron los principios de una justicia centrada en las personas que han sido avalados por más de 50 países a través de estas y las declaraciones posteriores;

Pidiendo a todos los países que incluyan los principios de justicia centrada en las personas en sus agendas nacionales o documentos ministeriales estratégicos;

Estando al tanto de la conclusión de que 5.1 mil millones de personas carecen de acceso significativo a la justicia, como la mejor estimación de la brecha de justicia global conceptualizada en el informe Justicia para Todos de 2019, mientras que los problemas de justicia no resueltos le cuestan a los países entre el 0,5 y el 3 % de su PIB anualmente, según lo estimado por la OCDE;

Convencidos de que el acceso a la justicia se entiende mejor como la capacidad de las personas para resolver y prevenir los problemas de justicia, y para usar la justicia como una plataforma para participar de manera plena y justa en sus economías y sociedades;

Teniendo en cuenta que el informe de Justicia para Todos establece un marco para la justicia que parte de comprender las necesidades de justicia de las personas, diseña soluciones para responder a ellas a través de un sistema judicial abierto e inclusivo que ofrezca resultados justos y actúa de forma concertada con otros sectores como la salud, la educación, el trabajo y la vivienda;

Afirmando que garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos es fundamental para la promoción, protección y cumplimiento de los derechos humanos, que los estados deben garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas sujetas a su jurisdicción e igualdad ante la ley y que la justicia centrada en las personas está totalmente en línea con el enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos;

Teniendo en cuenta que si bien la Agenda 2030 promete incluir a todas las personas, independientemente de la edad, el sexo, la discapacidad, la raza, el grupo étnico, el origen, la

religión, la riqueza u otra condición, los problemas de justicia no están distribuidos aleatoriamente y que en todos los países del mundo, algunos grupos tienen más probabilidades de sufrir injusticias que otros;

Teniendo en cuenta además que el ODS5 incluye un compromiso independiente con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas y que, como tal, no puede haber justicia para todos sin justicia para las mujeres y niñas;

Recordando que, en junio de 2019, el grupo g7+ de países frágiles y afectados por conflictos adoptó la Declaración y el Plan de Acción Conjunta sobre el Acceso a la Justicia para Todos en Países Afectados por Conflictos para comprometerse a tomar medidas concretas con el fin de lograr una justicia más inclusiva y centrada en las personas;

Aceptando otras declaraciones relevantes sobre la justicia centrada en las personas, incluida la Declaración de Riga de la OCDE sobre Invertir en el acceso a la justicia para todos del 6 de julio de 2018, la Agenda de Justicia de Riga de la OCDE del 6 de diciembre de 2021, las Declaraciones de la Sociedad Civil de Roma sobre el ODS16+ de 2019, 2021 y 2022, las declaraciones finales del Foro Mundial de la Justicia de 2019 y 2022, y la Declaración de los Ministros de Justicia del Commonwealth sobre la Igualdad de Acceso a la Justicia del 7 de noviembre de 2019;

Afirmando que en abril de 2021, un grupo de países y socios organizacionales se reunieron en la Coalición para la Acción por la Justicia, una coalición multilateral de gran ambición, para defender la igualdad de acceso a la justicia para todos;

Observando que al año de su establecimiento, la Coalición para la Acción por la Justicia escribió al Secretario General de las Naciones Unidas para reiterar que la transformación de la justicia, poniendo a las personas en el centro, es clave para revivir los lazos que mantienen unidas a las sociedades y para restablecer la confianza entre las personas, las comunidades y los gobiernos;

Recordando que al prestar atención al llamado de la Coalición de Acción por la Justicia, el Secretario General de las Naciones Unidas, en Nuestra Agenda Común, ordenó a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que renueven el contrato social entre los gobiernos y la gente y dentro de las sociedades, poniendo así a la justicia en el centro de los esfuerzos para acelerar la implementación de los acuerdos existentes, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Reiterando la inquietud expresada por el Secretario General de las Naciones Unidas en el informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de agosto de 2022 de que la Agenda 2030 puede estar en grave peligro debido a múltiples crisis en cadena e interrelacionadas, incluida la COVID-19, el cambio climático y los conflictos;

Enfatizando, como se indica en el mismo informe, que se necesita una acción concertada a escala global para encaminar al mundo hacia la sostenibilidad;

Renovando el compromiso con la universalidad de la Agenda 2030 e invitando a los Ministerios de Justicia, así como a los Ministerios de Relaciones Exteriores, Cooperación Internacional o Desarrollo a participar en la Coalición y promover la coherencia de las políticas entre los esfuerzos nacionales e internacionales;

Reconociendo que en mayo de 2022, la Coalición de Acción por la Justicia emitió la Apelación de Justicia 2023, que estableció la necesidad de medidas enérgicas para transformar los sistemas de justicia y solicitó el cambio a una justicia centrada en las personas, al mismo tiempo que anunció su decisión de poner en marcha a la Coalición para promover una acción efectiva;

Enfatizando que un cambio hacia una justicia centrada en las personas debe incluir la recopilación

de datos sobre los problemas y experiencias de las personas con la justicia, la creación conjunta de estrategias destinadas a prevenir y resolver los problemas de justicia más comunes de las personas, garantizar la igualdad de género en todas las respuestas, establecer objetivos compartidos para una variedad de agentes de la justicia e invertir a escala para transformar la justicia;

Afirmando que los países tienen la responsabilidad colectiva de cerrar la brecha de justicia global, a través de acciones nacionales e internacionales, al tiempo que se llega primero a los más rezagados, y reafirmar la importancia de recopilar datos relevantes para formular sistemas y políticas de justicia centrada en las personas, según lo registrado en la Declaración emitida por la Coalición en la 77ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 2022;

Resueltos a promover los esfuerzos que ponen a las personas en el centro de los sistemas de justicia y ofrecen soluciones justas, inclusivas, relevantes y oportunas a los problemas de justicia, conducen a resultados justos, evitan que ocurran problemas de justicia, construyen un estado de derecho que sea receptivo, reducen las desigualdades, previenen todas las formas de violencia y proporcionan igualdad de acceso a la justicia para todos

Han llegado al siguiente entendimiento:

Parte 1 - Los principios, el mandato y las funciones de la Coalición para la Acción por la Justicia

Párrafo 1 | Coalición para la Acción por la Justicia

1. La Coalición para la Acción por la Justicia (la Coalición), que se fundó en abril de 2021, será operativa mediante esta Declaración como una coalición de países, organizaciones y socios de gran ambición con el objetivo de defender la igualdad de acceso a la justicia para todos, situar a las personas en el centro de la justicia y cerrar la brecha de la justicia mundial.
2. La Coalición funcionará como una plataforma para la inspiración, el diálogo y la acción, en base a la inclusión y la diversidad, que reúne diferentes voces, perspectivas y experiencia técnica sobre el estado de derecho y el acceso a la justicia.
3. Los miembros de la Coalición unirán fuerzas a nivel internacional y demostrarán un liderazgo ambicioso en sus prioridades nacionales para la justicia centrada en las personas.

Párrafo 2 | Principios

Al llevar a cabo las actividades previstas en esta Declaración, los miembros de la Coalición suscriben los siguientes principios de justicia centrada en las personas¹:

- **Poner a las personas y sus necesidades de justicia en el centro de los sistemas de justicia.** Comprender lo que las personas quieren y necesitan cuando buscan justicia, y la justicia que reciben. Hacer un mejor uso de los datos para mapear y comprender el contexto y adaptar las acciones a los grupos que tienen más probabilidades de sufrir injusticias.

¹ Los principios de la justicia centrada en las personas han sido avalados por más de 55 países a través de la Declaración de La Haya sobre la Igualdad de Acceso a la Justicia para Todos para 2030, la Declaración de Buenos Aires sobre la Igualdad de Acceso a la Justicia para Todos, el Plan de Acción Conjunta del G7+ sobre el Acceso a la Justicia para Todos en Países Afectados por Conflictos, la Carta Conjunta al Secretario General de la ONU sobre Reinventar los contratos sociales: Un llamado a poner a las personas en el centro de la justicia, el aval de la Carta Conjunta por parte de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) y la Agenda de Justicia de Riga de la OCDE: Transformar la justicia para un contrato social vibrante.

- **Resolver los problemas de justicia.** Transformar las instituciones de justicia y ampliar la variedad de agentes de justicia formales e informales para proporcionar a las personas soluciones de justicia que sean justas, inclusivas, relevantes y oportunas y que respeten los derechos humanos. Promover una justicia abierta y adoptar innovaciones de alta tecnología y de baja tecnología basadas en datos, evidencia y aprendizaje.
- **Mejorar los trayectos de la justicia.** Empoderar a las personas y las comunidades para que comprendan, usen y definan la ley, aumentar la participación significativa en la justicia y proporcionar servicios de justicia centrada en las personas que les ayuden a lograr resultados justos.
- **Utilizar la justicia para la prevención y para promover la reconciliación.** Tomar medidas para reducir la violencia y disminuir la intensidad de los conflictos y disputas, crear sistemas de justicia confiables y legítimos, prevenir la recurrencia de violaciones graves de los derechos humanos, abordar las causas raíz de la injusticia y usar la ley para reducir los riesgos.
- **Empoderar a las personas para que accedan a servicios y oportunidades.** Eliminar las barreras legales, administrativas, financieras y prácticas que enfrentan las personas para obtener documentos, acceder a servicios públicos y participar plenamente en la sociedad y la economía, a la vez que se promueve la igualdad de género.

Párrafo 3 | Mandato

Con el objetivo general de cerrar la brecha de justicia global y lograr el acceso a la justicia para todos, el mandato de la Coalición es el siguiente:

- a. Aumentar el diálogo político y la alineación en la transformación de los sistemas de justicia para poner a las personas en el centro, uniendo fuerzas en torno a objetivos compartidos, mensajes clave y solicitudes de políticas globales a nivel nacional, regional y global para influir en las agendas, prioridades internacionales y fuentes de financiación.
- b. Acelerar el progreso hacia el objetivo de proporcionar acceso a la justicia para todos, al permitir que los líderes de la justicia nacional y los creadores de cambios accedan a recursos relevantes, experiencia y apoyo internacional, y apoyarlos de otros modos para desarrollar e implementar estrategias creíbles, inclusivas y con financiación adecuada.
- c. Promover la comprensión de lo que funciona para proporcionar acceso a la justicia para todos, al fomentar la recopilación de datos y evidencia de justicia centrada en las personas, respaldar los estándares y metodologías y evaluar el creciente conjunto de conocimientos generales y técnicos.

Párrafo 4 | Funciones

Para cumplir con este mandato, la Coalición trabajará para lo siguiente:

- a. Fortalecer la comprensión compartida de la justicia centrada en las personas, desarrollar solicitudes de políticas globales y decidir estrategias para influir en las agendas globales y las fuentes de financiación.
- b. Aumentar la visibilidad del liderazgo político diverso e inclusivo para la justicia centrada en las personas a nivel nacional, regional y global.
- c. Decidir las métricas para medir los avances para cerrar la brecha de justicia global y lograr el

acceso a la justicia para todos, y establecer ambiciones compartidas y cuantitativas para el progreso global.

- d. Unir fuerzas en los foros internacionales para aumentar el financiamiento y dirigir la asistencia para el desarrollo en el extranjero y otros tipos de financiación hacia iniciativas de justicia centrada en las personas.
- e. Apoyar a los agentes de justicia nacionales y seguir su ejemplo en el diseño de programas basados en datos y evidencia, y establecer objetivos adecuados para el contexto.
- f. Apoyar la creación conjunta de estrategias para la justicia centrada en las personas a nivel nacional y negociar el acceso a la experiencia, las asociaciones y el apoyo financiero internacional.
- g. Mejorar los estándares y enfoques de monitoreo y evaluación para las estrategias, programas, inversiones y presupuestos para la justicia centrada en las personas.
- h. Proporcionar y supervisar el desembolso de financiación catalizadora para iniciativas de justicia centradas en las personas basadas en datos y evidencias.
- i. Crear espacios para que los líderes de justicia se reúnan y aprendan, a nivel mundial, regional y nacional, y crear asociaciones para facilitar el aprendizaje e intercambio entre pares.
- j. Crear líneas de trabajo y construir asociaciones con socios académicos, de investigación y de datos para organizar, estructurar y evaluar el cuerpo de conocimientos generales y técnicos.
- k. Colaborar para desarrollar el caso de negocios para una mayor inversión en la justicia basada en la evidencia, para mejorar los costos de los servicios de justicia y para comprender mejor los presupuestos de la justicia.
- l. Apoyar el desarrollo de estándares y metodologías y proporcionar los respaldos políticos de dichos estándares basados en el riguroso asesoramiento y aporte de expertos.
- m. Fomentar la recopilación de datos y evidencia de justicia centrada en las personas y promover su uso para crear mejores programas y aumentar la efectividad para cerrar la brecha de justicia.
- n. Promover la presentación de informes de progreso con respecto a los objetivos, metas e indicadores de los ODS para las sociedades justas, en particular el indicador 16.3.3.
- o. Iniciar otras actividades que considere útiles para cumplir con su mandato.

Parte 2 - Gobernanza

Párrafo 5 | Estructura de gobernanza

La Coalición tendrá los siguientes órganos y foros:

- a. El Consejo Ministerial, que establece la dirección estratégica y política de la Coalición y su trabajo.
- b. La Junta de la Coalición, que guía el trabajo de la Coalición y supervisa el progreso y la calidad de la implementación.
- c. La Sesión Plenaria de la Coalición, que actúa como plataforma principal para el intercambio, el análisis técnico y el aprendizaje entre los miembros, observadores y socios de la Coalición.

- d. La Reunión de los Puntos de Contacto, que sirve como foro principal para la interacción regular, la colaboración y la alineación de los esfuerzos para la Coalición.
- e. La Secretaría de la Coalición (en adelante, la “Secretaría”), que implementa el plan de trabajo de la Coalición y es responsable de todo el trabajo gerencial, operativo y administrativo.

Párrafo 6 | Composición

1. La Coalición estará compuesta por miembros, observadores y socios.
2. Los miembros de la Coalición son países y organizaciones que están dispuestos a apoyar, política, financiera u operativamente, en la implementación del mandato de la Coalición. Los países miembros tienen autoridad para tomar decisiones en las reuniones del Consejo Ministerial.
3. Los observadores de la Coalición son países que pueden participar y contribuir en el trabajo de la Coalición, pero no tienen autoridad para tomar decisiones en el Consejo Ministerial.
4. Los socios de la Coalición son todas organizaciones que no son miembros, pero que colaboran y contribuyen al trabajo de la Coalición.
5. Los miembros fundadores y socios de la Coalición se enumeran en un anexo de esta Declaración.

Párrafo 7 | Adhesión a la Coalición

1. Cualquier país u organización que suscriba los principios de la Coalición y que demuestre su compromiso para apoyar política, financiera u operativamente en la implementación del mandato de la Coalición podrá solicitar unirse a la Coalición como miembro.
2. La solicitud de membresía deberá remitirse por escrito al Presidente de la Junta. La Junta considerará la solicitud en la siguiente reunión. Antes de tomar una decisión, la Junta le pedirá la opinión a los miembros de la Coalición.
3. Cuando el solicitante sea una organización, la Junta tratará además de cerciorarse de que tenga un historial en la financiación o ejecución de programas de éxito para la justicia centrada en las personas en varios países o regiones, y/o de que tenga un historial en la recopilación de datos, diálogos políticos o promoción a escala mundial en consonancia con las prioridades de la Coalición.
4. Cualquier país que suscriba los principios de la Coalición podrá solicitar convertirse en observador de la Coalición. La solicitud deberá remitirse por escrito al Presidente de la Junta. La Junta considerará la solicitud en la siguiente reunión. La Junta o la Secretaría podrán iniciar un diálogo con los países observadores para ayudarles a hacer el cambio hacia una justicia centrada en las personas.
5. Las organizaciones que suscriban los principios de la Coalición y deseen colaborar y contribuir con el trabajo de la Coalición podrán solicitar convertirse en socios de la Coalición. Esta solicitud deberá remitirse por escrito al Presidente de la Junta. La Junta considerará la solicitud en la siguiente reunión.

Párrafo 8 | El Consejo Ministerial

1. El Consejo Ministerial será el máximo órgano de decisión de la Coalición.
2. El Consejo Ministerial se reunirá al menos una vez cada dos años, ya sea en persona, en un

formato híbrido o virtualmente. Cuando la reunión sea de manera presencial, se llevará a cabo en el contexto de una reunión global existente sobre justicia y alternando locaciones.

3. Los participantes de las reuniones del Consejo Ministerial serán ministros, viceministros u otras personas designadas para participar en las reuniones de los países miembros de la Coalición.
4. Los países observadores y las organizaciones miembro podrán participar en reuniones del Consejo Ministerial como observadores.
5. El/La Ministro/a o Viceministro/a del país que ocupe el cargo de Presidente de la Junta, presidirá el Consejo Ministerial.
6. El Consejo Ministerial tomará sus decisiones por consenso. En caso de que no se pueda llegar a un consenso, las decisiones se tomarán por una mayoría de dos tercios de los votos de los países miembros presentes y con derecho a voto.
7. Antes de la reunión del Consejo Ministerial, los países miembros podrán reunirse a nivel sénior para preparar la toma de decisiones.
8. El Consejo Ministerial podrá tomar decisiones mediante un procedimiento escrito, que incluye un procedimiento de acuerdo tácito, entre las reuniones del Consejo Ministerial, de acuerdo con las disposiciones del punto 6 de este párrafo.
9. El Consejo Ministerial:
 - a. Presentará y revisará el progreso a nivel nacional en cuanto a proporcionar igualdad de acceso a la justicia para todos y cerrar la brecha de justicia y analizará medidas y estrategias para acelerar dicho progreso.
 - b. Compartirá experiencias nacionales sobre la justicia centrada en las personas y explorará opciones de políticas.
 - c. Evaluará el progreso, identificará las prioridades y establecerá la dirección estratégica y política general para la Coalición.
 - d. Evaluará los resultados y entregables de las líneas de trabajo de la Coalición y sus colaboraciones y asociaciones.
 - e. Designará a la Junta y a su Presidente y Vicepresidentes.
 - f. Considerará y aprobará el presupuesto semestral de la Secretaría de la Coalición.
 - g. Movilizará el apoyo político y financiero para los esfuerzos de la Coalición sobre la justicia centrada en las personas.

Párrafo 9 | La Junta de la Coalición

1. La Junta estará compuesta por:
 - a. Funcionario/as sénior de países miembros de la Coalición; conformada por no menos de cinco y no más de siete integrantes.
 - b. Un/a funcionario/a sénior de (cada una de) las organizaciones anfitrionas.
 - c. Un/a funcionario/a sénior que represente a las organizaciones miembro.
 - d. Un/a funcionario/a sénior que represente a los contribuyentes financieros filantrópicos o del sector privado a la Coalición.
 - e. El Director de la Secretaría de la Coalición, que será un miembro ex officio.
 - f. Los coordinadores de las líneas de trabajo, que no excederán la cantidad de cuatro integrantes.
 - g. Miembros independientes, que no excederán la cantidad de tres, incluido un miembro de los Jóvenes Líderes de la Justicia y del Grupo de Líderes de la Justicia.

2. Los países miembros representados en la Junta serán de diferentes regiones geográficas, con una representación suficiente de países de bajos ingresos, de ingresos medios y de ingresos altos.
3. La Junta se esforzará por lograr la paridad de género en su composición, y deberá reflejar la diversidad en términos de origen, raza y edad.
4. El Presidente de la Junta y los Vicepresidentes serán nombrados por los funcionarios sénior de los países miembros de la Coalición.
5. La Junta se reunirá al menos tres veces al año, ya sea en persona o de manera virtual.
6. La Junta tomará sus decisiones por consenso. En caso de que no se pueda llegar a un consenso, las decisiones se tomarán por una mayoría de dos tercios de los votos de los miembros de la Junta presentes y con derecho a voto.
7. La Junta podrá tomar decisiones mediante un procedimiento por escrito.
8. La Junta será responsable de:
 - a. Avalar el nombramiento del Director de la Secretaría de la Coalición;
 - b. Designar a los coordinadores de las líneas de trabajo;
 - c. Asesorar y apoyar a la Secretaría en la implementación del trabajo de la Coalición;
 - d. Supervisar para garantizar el progreso y la calidad de la implementación del trabajo de la Coalición;
 - e. Aprobar el plan de trabajo anual y el presupuesto de la Coalición, según lo preparado por la Secretaría de la Coalición;
 - f. Aprobar el informe de progreso anual preparado por la Secretaría de la Coalición;
 - g. Aprobar el plan de trabajo anual de cada líneas de trabajo, según lo preparado por los respectivos coordinadores.
9. La primera Junta de la Coalición será designada en el momento de la adopción de esta Declaración.

Párrafo 10 | Nombramiento de la Junta

1. El Consejo Ministerial nombrará a los miembros de la Junta de la Coalición, al Presidente y los Vicepresidentes, por un período de dos años. Los miembros de la Junta serán designados por nombre, por recomendación de su respectivo país, organización o grupo de organizaciones².
2. Si uno de los miembros de la Junta no puede concluir todo su mandato, la Junta cubrirá la vacante para el resto del período, después de consultar con el país, organización o grupo de organizaciones respectivo.

Párrafo 11 | Secretaría de la Coalición

1. La Secretaría³ será responsable de implementar las decisiones del Consejo Ministerial y de la Junta, supervisar las operaciones de la Secretaría y contribuir a obtener los resultados de la Coalición, según lo definido y autorizado por la Junta.

² Los miembros de la Junta podrán designar a un suplente para que participe en las reuniones de la Junta en su nombre.

³ La Secretaría estará dirigida por un Director de la Secretaría. El Director de la Secretaría actúa como principal punto de contacto para los miembros de la Coalición, se relaciona con terceros a petición de la Coalición y puede representar a la Coalición en el exterior. El cargo administrativo del Director de la Secretaría dependerá del sistema de clasificación de puestos de la organización anfitriona.

2. Bajo la dirección del Director, la Secretaría:
 - a. Coordinará y apoyará el trabajo de la Coalición y de la Junta, mantendrá la red de puntos de contacto y operará como secretaria para las reuniones de la Coalición y de la Junta.
 - b. Cumplirá con su función como motor para acelerar el cambio a una justicia centrada en las personas y apoyará la implementación de estrategias nacionales.
 - c. Gestionará el mecanismo de financiación catalizadora, lo que incluye la revisión de propuestas, contratación, desembolsos, monitoreo y evaluación y seguimiento.
 - d. Gestionará y supervisará las líneas de trabajo en estrecha colaboración con los coordinadores, creará asociaciones, se conectará con otras iniciativas, incluidas las redes académicas, de investigación y de datos.
 - e. Mantendrá una visión general de las organizaciones asociadas y garantizará que estén adecuadamente informadas y comprometidas.
 - f. Llevará a cabo otras actividades que puedan ser autorizadas por la Junta con el fin de cumplir con el mandato de la Coalición.
3. La Secretaría funcionará de manera independiente, pero será parte administrativa de la organización anfitriona. A nivel funcional, el Director de la Secretaría rendirá cuentas a la Junta, y el personal de la Secretaría rinde cuentas al Director de la Secretaría. El Director y otros miembros del personal de la Secretaría serán administrados como miembros del personal de la organización anfitriona, de acuerdo con sus normas y reglamentaciones⁴.
4. La Secretaría reclutará a su personal de acuerdo con las normas y reglamentaciones aplicables de la organización anfitriona, al tiempo que garantiza la diversidad del personal en todas las dimensiones.
5. La Secretaría desarrollará un manual operativo para el funcionamiento del Consejo Ministerial, la Junta, la Secretaría y la Sesión Plenaria de la Coalición. La Secretaría presentará el manual operativo ante la Junta para su aprobación.

Párrafo 12 | Sesión Plenaria de la Coalición

1. La Junta convocará una sesión plenaria anual de la Coalición para reunir a los representantes de nivel sénior de todos los miembros, observadores, socios y participantes en las líneas de trabajo, para intercambiar, analizar y aprender en función del trabajo de la Coalición. Esta sesión se llevará a cabo de manera virtual, a menos que la Junta decida lo contrario.
2. En esta sesión, los miembros, observadores y socios informarán sobre sus esfuerzos para promover una justicia centrada en las personas y discutirán cómo acelerar la implementación.
3. Los coordinadores de las líneas de trabajo facilitarán las discusiones técnicas y presentarán el progreso en sus respectivas áreas de trabajo en la sesión plenaria.

Párrafo 13 | Puntos de contacto

1. Cada miembro, observador y socio de la Coalición designará un punto de contacto que será el principal interlocutor de la Coalición, la Junta y la Secretaría, y será responsable de mantener informados a sus colegas sobre el trabajo de la Coalición.

⁴ En caso de que las organizaciones coauspicien la Secretaría, las organizaciones anfitrionas seleccionarán al Director de la Secretaría, de conformidad con los acuerdos internos sobre funciones y responsabilidades y disposiciones conexas.

2. La Secretaría llevará a cabo Reuniones de los Puntos de Contacto, como una actualización virtual, y reuniones de intercambio con los puntos de contacto al menos tres veces al año.
3. Las reuniones de los puntos de contacto podrán realizarse, según corresponda, con la participación solo de los puntos de contacto de los países miembros y observadores, solo con los puntos de contacto de las organizaciones miembro y asociadas, o con todos los puntos de contacto juntos.

Párrafo 14 | Líneas de trabajo

1. A través de sus líneas de trabajo, la Coalición alimentará y desarrollará la infraestructura de conocimiento global para apoyar a los gobiernos y a otros agentes de justicia nacionales y locales dispuestos a transformar sus sistemas de justicia y cambiar a una justicia centrada en las personas, a la vez que maximiza el impacto de los datos y la evidencia disponibles de la justicia centrada en las personas.
2. Las líneas de trabajo sintetizarán y organizarán la mejor evidencia de una manera que les resulte útil a los gobiernos, profesionales nacionales e internacionales, y encargarán nuevas investigaciones para hacer el seguimiento de las intervenciones eficaces en función de los costos a escala. Trabajarán para fortalecer la capacidad de los ministerios de justicia y finanzas para usar y contextualizar los datos y evidencias a través de laboratorios de aceleración y otros espacios para la creación conjunta de estrategias e innovaciones, entre otras vías.
3. La Coalición contará con cuatro líneas de trabajo principales⁵:
 - a. Datos y evidencia de justicia centrada en las personas.
 - b. Estrategia, programación e innovación de la justicia centrada en las personas.
 - c. Financiamiento de la justicia centrada en las personas.
 - d. Comunicación, narrativa y conexión de la justicia centrada en las personas con los ODS.
4. La Junta podrá crear nuevas líneas de trabajo o reemplazar las líneas de trabajo existentes de acuerdo con los objetivos enumerados en el punto 1 de este párrafo.
5. Cada línea de trabajo estará coordinada por uno de los miembros (países u organizaciones), o una de las organizaciones asociadas de la Coalición. El coordinador será responsable de establecer los principales entregables y los plazos para el trabajo, coordinar los esfuerzos de quienes colaboran y rendirá cuentas a la Junta con regularidad.
6. Se invita a los miembros, observadores y socios de la Coalición a participar y contribuir en las líneas de trabajo de la manera que puedan, según lo decida el coordinador de la línea de trabajo.
7. Las líneas de trabajo podrán incluir tantos grupos de trabajo, iniciativas y actividades como se desee.

Párrafo 15 | Iniciativas y colaboraciones reconocidas

1. La Secretaría alentará y promoverá las colaboraciones con iniciativas, coaliciones, grupos de trabajo y otras redes relevantes que trabajen con temas relacionados con la justicia centrada en las personas y/o que contribuyan a uno o más de las líneas de trabajo.

⁵ Las primeros tres líneas de trabajo se basan en los mecanismos de cambio identificados en el informe Justicia para Todos. La cuarta línea de trabajo garantiza la conexión con la Agenda 2030, los ODS y las Naciones Unidas. Las líneas de trabajo aúnan esfuerzos a un nivel superior, que de otro modo estarían dispersos, y podrán contener múltiples iniciativas, redes y colaboraciones.

2. Cualquier colaboración o iniciativa que haga una contribución significativa al logro de los objetivos generales de la Coalición podrá solicitar ser reconocida como tal⁶. La solicitud deberá remitirse por escrito al Presidente de la Junta, junto con los entregables, el cronograma y el plan de trabajo propuesto de la iniciativa. La Junta considerará la solicitud en su siguiente reunión.
3. La Secretaría preparará una recomendación para la Junta antes de que pongan en consideración la solicitud, que incluirá una evaluación de las oportunidades para la iniciativa, posibles sinergias con otros actores relevantes y sugerencias sobre el apoyo financiero de los miembros de la Coalición.
4. La Secretaría mantendrá una descripción general de los agentes de justicia relevantes a nivel nacional e internacional, garantizará una coordinación estratégica óptima con otras iniciativas relacionadas con la justicia, alinearán las prioridades y los objetivos estratégicos para garantizar el uso más eficiente de los recursos y el logro de resultados tangibles, identificará las oportunidades de colaboración y evitará la duplicación de los esfuerzos.

Parte 3 - Financiamiento

Párrafo 16 | Recursos

Los recursos de la Coalición incluirán:

- a. Contribuciones voluntarias a la Coalición
- b. Contribuciones voluntarias al Fondo Catalizador para la Justicia para Todos
- c. Contribuciones en especie
- d. Cesiones de comisiones de servicio

Párrafo 17 | Contribuciones voluntarias a la Coalición

1. Se solicita a los miembros, observadores y socios que realicen contribuciones voluntarias a la Coalición. Estas contribuciones serán recibidas por la Secretaría y pasarán a formar parte del presupuesto operativo aprobado por el Consejo Ministerial, a menos que sean asignadas por el país u organización contribuyente para actividades específicas, dotación de personal o líneas presupuestarias.
2. Sujeto a la aprobación de la Junta, la Secretaría puede recibir contribuciones de otros países y organizaciones.
3. Los acuerdos de financiamiento para las contribuciones voluntarias se redactarán, aprobarán y firmarán de acuerdo con las normas y reglamentaciones de la organización anfitriona. El Director de la Secretaría gestionará e informará sobre el uso de estos recursos de acuerdo con esas normas y reglamentaciones.

Párrafo 18 | Contribuciones voluntarias al Fondo Catalizador para la Justicia para Todos

1. La Junta establecerá un Fondo Catalizador para la Justicia para Todos (Fondo) para apoyar el

⁶ Las iniciativas actualmente vinculadas con la Coalición de Acción por la Justicia incluyen el Grupo de Trabajo sobre Justicia para Niños, el Grupo de Trabajo sobre Justicia de Transicional, el Grupo de Trabajo sobre Justicia No-formal y Consuetudinaria, la Alianza Iberoamericana para Acceso a Justicia, los Jóvenes Líderes de la Justicia y los Grupos de Trabajo sobre Líderes del Cambio.

mandato de la Coalición de acelerar el progreso hacia la igualdad de acceso a la justicia para todos. El Fondo se establecerá de acuerdo con las normas y reglamentaciones de la organización anfitriona.

2. El objetivo general del Fondo es proporcionar financiamiento catalizador a los líderes y creadores de cambios nacionales para permitirles cambiar a una justicia centrada en las personas, acceder a recursos, experiencia y apoyo internacional relevantes, recopilar, gestionar y analizar los datos de justicia y crear en conjunto estrategias creíbles, inclusivas y con el financiamiento adecuado
3. Se solicita a los miembros, observadores y socios que realicen contribuciones voluntarias al Fondo. Sujeto a la aprobación de la Junta, el Fondo podrá recibir contribuciones voluntarias de otros países y organizaciones.
4. La Secretaría administrará las contribuciones voluntarias al Fondo y realizará desembolsos del mismo de acuerdo con las normas y reglamentaciones de la organización anfitriona.
5. La Secretaría establecerá criterios, procesos y procedimientos para la toma de decisiones sobre las asignaciones del Fondo. La Secretaría los presentará ante la Junta para su aprobación.

Párrafo 19 | Contribuciones en especie

1. Se invita a todos los miembros, observadores y socios a realizar contribuciones en especie a la Coalición. Sujeto a la aprobación de la Junta, la Coalición podrá recibir contribuciones en especie de otros países y organizaciones.
2. Las contribuciones en especie podrán incluir organizar reuniones, proporcionar catering o materiales para las reuniones, pagar los costos de viaje, realizar o poner en marcha estudios, permitir que el personal trabaje en proyectos específicos para la Coalición o contribuir en sus líneas de trabajo, y cubrir los costos de impresión, traducción o comunicación.
3. Las contribuciones en especie a la Coalición serán reconocidas por la Secretaría y se verán reflejadas en el informe anual de la Coalición.

Párrafo 20 | Cesiones de comisiones de servicio

1. Se invita a los miembros, observadores y socios a que transfieran personal a la Secretaría para apoyar el trabajo de la Coalición de acuerdo con el plan de trabajo y la dirección de la Junta.
2. Independientemente de la modalidad exacta de la cesión de la comisión de servicio, los empleados cedidos serán considerados funcionalmente como parte de la Secretaría y rendirán cuentas al Director de la Secretaría.
3. Las cesiones de comisiones de servicio se administrarán de acuerdo con las políticas y los procedimientos de la organización anfitriona de la Coalición.

Parte 4 - Disposiciones finales

Párrafo 21 | Uso de indicadores para evaluar el progreso

1. La Coalición realizará progresos tangibles en los objetivos, metas e indicadores de los ODS para las sociedades justas en la Agenda 2030, en particular, el indicador de acceso a la justicia 16.3.3.
2. Los miembros, observadores y socios, individual y colectivamente, buscarán recopilar, publicar

y compartir datos sobre las metas, los objetivos y los indicadores de los ODS para las sociedades justas en la Agenda 2030, en particular, el indicador de acceso a la justicia 16.3.3.

3. Los países miembros y observadores incluirán datos sobre las metas, los objetivos y los indicadores de los ODS para las sociedades justas en la Agenda 2030, en particular, el acceso al indicador de justicia 16.3.3, en su Informe Nacional Voluntario del progreso en los ODS. Después del envío a las Naciones Unidas, compartirán sus informes con la Coalición.
4. La Coalición desarrollará y decidirá sobre indicadores y objetivos más específicos y medibles para guiar su trabajo y evaluar su desempeño.
5. La Coalición publicará informes anuales de progreso sobre sus actividades, que incluirán los datos relevantes compartidos por sus miembros, observadores y socios.
6. La Secretaría establecerá una cultura de toma de decisiones basada en datos dentro de la Coalición y evaluará rutinariamente el progreso realizado por la Coalición en cuanto al cumplimiento de su mandato.

Párrafo 22 | Enmiendas

1. Cualquier enmienda propuesta a las disposiciones de las partes 1 y 3, y los párrafos 5 a 10 y 22 de esta Declaración requerirá la aprobación del Consejo Ministerial, o por una mayoría de dos tercios de los votos de los países miembros en un procedimiento escrito.
2. Otras enmiendas a esta Declaración requerirán la aprobación de la Junta.

Párrafo 23 | Disposición final

1. Esta declaración no será vinculante y no creará ningún derecho u obligación.
2. Las disposiciones de esta Declaración se aplicarán y comprenderán de buena fe y en un espíritu de colaboración internacional basado en la confianza y el respeto mutuo. Nada de lo contenido en este documento deberá desalentar la aplicación de generosidad, amabilidad y buen criterio.

Anexo I – Miembros fundadores y socios de la Coalición para la Acción por la Justicia

Los miembros y socios fundadores son aquellos países y organizaciones que han suscrito esta Declaración y que, han sido parte de la Coalición para la Acción por la Justicia desde su fundación en abril de 2021, o bien se han unido posteriormente, pero antes de la adopción de esta Declaración en julio de 2023.

Países miembros

1. Canadá
2. Chile
3. Colombia
4. Costa Rica
5. Francia
6. Alemania
7. Indonesia
8. Kosovo
9. Liberia
10. Luxemburgo
11. Países Bajos
12. Níger
13. Noruega (como observador)
14. Portugal
15. Santo Tomé y Príncipe
16. Sierra Leona
17. Islas Salomón
18. Suecia
19. Suiza (como observador)
20. Estados Unidos de América

Organizaciones miembro

1. El grupo g7+ de países frágiles y afectados por conflictos
2. Instituto de la Haya para la Innovación del Derecho (Hague Institute for Innovation of Law, HiIL)
3. Centro de Estado de Derecho de Helsinki (Helsinki Rule of Law Center)
4. Centro Internacional para la Justicia Transicional (International Center for Transitional Justice, ICTJ)
5. Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (International Development Law Organization, IDLO)
6. Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)
7. Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership, OGP)
8. Namati
9. Centro de Cooperación Internacional de NYU y su Programa Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies (NYU Center on International Cooperation, NYU-CIC)
10. Terre des Hommes
11. Colegio de Abogados de Estados Unidos (American Bar Association) (como observador)
12. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
13. ONU-Mujeres
14. Institute for Inspiring Children's Futures (Universidad de Strathclyde)
15. Banco Mundial
16. World Justice Project (World Justice Project, WJP)